

GEN-COTT/2016/16

PLIEGO DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, EN TRÁMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE **"ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA"**

Cláusula 1ª.- OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1.1.- El presente Pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares tiene por objeto la contratación, en tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto, de la **"ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA"** e incluye tres prestaciones perfectamente diferenciadas, susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, constituyendo cada una de ellas una unidad funcional, optando, este Ayuntamiento, por dividir el contrato en lotes, al objeto de facilitar la participación de las PYME y aumentar la competencia, en virtud de lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública. Cada uno de los lotes corresponde a una ruta distinta, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (PPT), siendo estos los siguientes:

- Lote 1: Ruta Cieza Islámica
- Lote 2: Ruta de arte rupestre
- Lote 3: Ruta urbana y tradiciones

Cada lote constituye un contrato independiente y, por tanto, cada licitador podrá presentar oferta por uno o varios lotes, debiendo especificar, claramente, en su oferta, el lote o los lotes a los que concurre. Asimismo, puede resultar un único adjudicatario de todos los lotes.

1.2.- El contrato tiene como objetivo prioritario, la promoción de la ciudad de Cieza y su término municipal, mostrando el patrimonio y sus atractivos turísticos, así como su oferta cultural, paisajística y gastronómica, prestándose, por consiguiente, un servicio público, en aras de satisfacer las necesidades relacionadas con la actividad turística del municipio.

1.3.- El servicio será prestado de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones de cláusulas Económico-Administrativas Particulares, ajustándose, además, a las Condiciones Técnicas y Especiales que se detallan en el PPT. Ambos documentos y la oferta del adjudicatario tendrán carácter contractual.

Cláusula 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

2.1.- De conformidad con el art. 19.1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el contrato al que se refiere el presente pliego es de *naturaleza administrativa especial*, por estar vinculado su objeto al giro o tráfico específico del Ayuntamiento.

2.2.-Las partes contratantes, quedan sometidas, en primer lugar, a lo establecido en este Pliego y en el PPT y, en lo no previsto en los mismos, les será de aplicación el

mencionado TRLCSP, así como la normativa y reglamentos que la desarrollen y que resulten aplicables por razón de la materia; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, subsidiariamente, los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado que le sean de aplicación.

2.3.- El presente Pliego lo deberá suscribir el adjudicatario en prueba de conformidad y aceptación, y las cuestiones que se planteen sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos serán interpretadas por el Ayuntamiento, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Cláusula 3ª.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

3.1.- **Prerrogativas:** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato con el alcance y límites establecidos en la cláusula 26ª del presente Pliego, así como aprobar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el mismo y en el TRLCSP.

3.2.- **Jurisdicción:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán, igualmente, resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y, contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cláusula 4ª.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 63514000-5, correspondiente al de *servicios de guías de turismo*.

Cláusula 5ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE

5.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2015, dictada por el Alcalde-Presidente y cuyos datos son los siguientes:

Dirección postal: Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 30530.

Perfil del Contratante: www.cieza.es

Teléfono: 968 763212

Fax: 868 961008

E-mail: contratacion@cieza.es

5.2.- Los pliegos que rigen la contratación estarán a disposición de los licitadores, en el perfil del contratante, a partir de la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.).

5.3.- Asimismo, se publicará en el perfil del contratante el plazo de presentación de ofertas, las fechas de las convocatorias de los actos públicos de la Mesa de Contratación, la adjudicación y formalización del contrato, así como cualquier otra información que se considere necesaria, referida a la contratación objeto del presente pliego.

Cláusula 6ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 52.1 del TRLCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán las siguientes:

6.1.- Supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, el PPT y la propuesta de la adjudicataria.

6.2.- Asimismo, una vez finalizado el contrato, le corresponderá informar sobre la procedencia de la devolución de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

Cláusula 7ª.- FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1.- **Forma de contratación:** El contrato se adjudicará en trámite ordinario, por el procedimiento abierto y dividido en lotes, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.3, 110, 138, 142, 150 y 151 del TRLCSP y en su normativa de desarrollo.

7.2.- **Criterios de adjudicación.** La adjudicación de cada lote recaerá en el licitador que en el lote al que concurre haga la proposición económicamente más ventajosa, entendiéndose ésta como la que obtenga la mayor puntuación una vez aplicados los criterios establecidos en la cláusula 18ª del presente Pliego.

Cláusula 8ª.- VIGENCIA, FORMALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

8.1.- Vigencia

La vigencia del contrato se fija entre la fecha del documento de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

8.2.- Formalización

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **quince días hábiles**, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación de la adjudicación.

8.3.- Duración del contrato

El plazo de duración del contrato se establece en DOS AÑOS, contado a partir de la suscripción del contrato referido en el apartado anterior.

8.4.- Prórroga del contrato

El contrato podrá ser prorrogado por la Junta de Gobierno Local, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo máximo de dos años, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

Cláusula 9ª.- RETRIBUCIÓN AL CONTRATISTA MEDIANTE TARIFAS

El concesionario que resulte de la adjudicación, cobrará directamente de los usuarios las tarifas que correspondan por los servicios prestados, de conformidad con las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal 6.0.0 vigente en cada momento.

Asimismo, el concesionario vendrá obligado a prestar el servicio de visitas guiadas cuando el Ayuntamiento le requiera, sin costo alguno ni para el Ayuntamiento, ni para los usuarios del servicio, en los casos y con las limitaciones establecidas en el PPT.

Cláusula 10ª.- CANON CONCESIONAL ANUAL

10.1.- Canon mínimo anual: El canon mínimo anual establecido para cada uno de los lotes es el siguiente:

- Lote 1: Ruta Cieza Islámica: SETECIENTOS EUROS (700,00 €)
- Lote 2: Ruta de arte rupestre: MIL EUROS (1.000,00 €)
- Lote 3: Ruta urbana y tradiciones: DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)

Dichas cantidades podrán ser mejoradas al alza.

10.2.- Abono del canon: El adjudicatario, antes del 30 de junio de cada año y a partir del momento en el que se le gire el documento de ingreso, abonará al Ayuntamiento el canon resultante de la adjudicación.

10.3.- Devengo del canon: El devengo de dicho canon comenzará en la fecha de suscripción del contrato, debiendo el adjudicatario abonar, el primer año, la cantidad proporcional al periodo de prestación del servicio.

10.4.- Revisión del canon: En caso de prórroga del contrato, el citado canon será actualizado en la cantidad correspondiente al 85 por ciento de la variación que haya experimentado el I.P.C. interanual regional al mes anterior a la revisión.

Con independencia del periodo de prórroga, que no podrá ser superior a dos años, el canon se revisará, únicamente, al inicio de la citada prórroga.

Cláusula 11ª.- GARANTÍA

11.1.- Provisional:

Para tomar parte en la licitación, no es preciso constituir garantía provisional por las empresas interesadas.

11.2.- Definitiva:

a).- Se deberá constituir garantía definitiva por cada uno de los lotes, por tanto, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en el lote al que concurra, constituirá dentro del plazo de **diez días hábiles**, a partir del siguiente al recibo del requerimiento

efectuado por el órgano de contratación, una garantía definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del canon anual resultante de la adjudicación, por los dos años de duración del contrato.

b).- Dicha garantía, podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de constituirse mediante aval, se puede utilizar el modelo que se adjunta como Anexo I al presente pliego.

c).- La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el art. 100 del TRLCSP.

d).- Procederá su devolución una vez finalizada la prestación del servicio, previo informe favorable emitido por el responsable del contrato.

Cláusula 12ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.1.- El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro en materia laboral; de Seguridad Social; de Seguridad y Salud en el Trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que resulte necesaria para la prestación, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

12.2.- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación o del responsable del contrato, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.

12.3.- Son por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Asimismo, a dicho objeto, el adjudicatario mantendrá en vigor durante el plazo del contrato, la póliza del seguro de responsabilidad civil.

12.4.- Asimismo, es por cuenta del adjudicatario y si existen varios adjudicatarios, de todos ellos a partes iguales, el importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que no podrá ser superior a 300 € y será abonado al Ayuntamiento previamente a la adjudicación del contrato.

Cláusula 13ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

13.1.- Tendrán *capacidad jurídica* para celebrar este contrato las personas físicas en todo caso y las jurídicas cuando el objeto de este contrato, tal y como está definido en la cláusula 1ª de este pliego, esté comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán también celebrar este contrato las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto.

La unión de empresarios no tendrá que constituirse hasta que se haya producido la adjudicación del contrato a su favor.

Si la unión no se ha constituido antes de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente frente al Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de la unión temporal coincidirá con el contrato hasta su extinción.

13.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes, tendrán capacidad de obrar para celebrar este contrato las personas físicas, mayores de edad, que se hallen en la plenitud de sus derechos sin haberseles declarado forma alguna de incapacitación y las personas jurídicas en todo caso. Esta capacidad se reconoce tanto para las personas españolas como para las que posean nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre, en este último caso que, conforme a la legislación de dicho Estado, estén habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, exija la legislación tanto española como del Estado miembro de la Unión Europea en el que esté establecido el licitador para realizar la prestación objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas que no tengan la nacionalidad de un Estado perteneciente a la Unión Europea, solo podrán participar en la licitación de este contrato si su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga y siempre que tengan sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

Carecerán de capacidad de obrar y no podrán, por tanto, licitar el presente contrato, las personas físicas o jurídicas que estuvieren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, ni las que hubieran participado en la elaboración de alguno de los documentos preparatorios de este contrato, salvo que esa participación no pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la

solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar, automáticamente, a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

Cláusula 14ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los licitadores, necesariamente, a través de los medios detallados a continuación, con independencia de que el licitador concurra a uno o varios lotes:

14.1.- **Solvencia económica y financiera:** Para justificar la solvencia económica y financiera, presentarán póliza o una propuesta de suscripción o compromiso de su contratación en caso de resultar adjudicatario, de un seguro de responsabilidad civil, por un capital mínimo garantizado de 200.000 €, que cubra los daños personales ocasionados a terceros, así como los daños materiales que se puedan ocasionar a los bienes, por los usuarios del servicio.

14.2.- **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará por los siguientes medios:

a).- Relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato efectuados durante los últimos **CINCO AÑOS**, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados, junto con los certificados expedidos o visados por el órgano competente.

b).- Estar en posesión de uno de los siguientes títulos: Licenciatura en Geografía e Historia, Grado en Turismo o Diplomatura en Turismo.

c).- Estar habilitado como Guía Oficial de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d).- Titulación oficial de Inglés A2.

e).- Conocimientos básicos de Informática, Internet y Redes Sociales.

f).- Conocimientos básicos en prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

Los medios establecidos en los apartados b, c, d, e y f, se acreditarán mediante la presentación del título o certificado correspondiente o la fotocopia del mismo compulsada por el Secretario del Ayuntamiento de Cieza.

Cláusula 15ª.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

15.1.- Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación implica, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares y del PPT, sin salvedad alguna. En lo no establecido en los mismos, se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

15.2.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición por cada lote. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

15.3.- Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para la contratación del servicio de **"ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA"**.

Dentro de este sobre mayor se incluirán **tres sobres, A, B y C**, igualmente cerrados, con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF en cada uno de ellos. Asimismo, en este mismo sobre mayor y bajo el epígrafe **NOTIFICACIONES**, se hará constar, la dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En cada uno de los referidos sobres **A, B y C** se incluirá la documentación que a continuación y en cada caso se indica.

15.3.1.- **Contenido del sobre A) que se subtitulará "DOCUMENTACIÓN"**, en documento original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento de Cieza, relacionados en un índice, manteniendo, obligatoriamente, el mismo orden, y se incluirá la siguiente documentación:

- a).- N.I.F. del proponente o, en su caso, del representante, cuando concurra una persona jurídica.
- b).- Número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad mercantil.
- c).- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.
- d).- Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda.
- e).- Datos personales y contrato de trabajo del profesional (persona física) encargado de realizar las visitas turísticas, cuando concurra una persona jurídica.
- f).- Justificante acreditativo de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.
- g).- Declaración responsable del licitador (se puede utilizar el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y que figura como Anexo II al presente Pliego) en la que afirme bajo su responsabilidad las siguientes circunstancias:

1.- De que no se halla incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60, del TRLCSP.

2.- De encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Cieza.

h).- La solvencia económica y financiera se acreditará en la forma establecida en la cláusula 14ª.1, con la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor, o una propuesta de suscripción o compromiso de su contratación en caso de resultar adjudicatario.

i).- La solvencia técnica o profesional, se acreditará con la presentación de la documentación establecida en la cláusula 14ª.2 del presente pliego.

j).- Las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales (se puede utilizar el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y que figura como Anexo II al presente Pliego).

15.3.2.- **Contenido del sobre B) se subtitulará "PROPUESTA TÉCNICA".**

En este sobre B, el licitador deberá incluir **una propuesta técnica por cada lote**, indicando en cada una de ellas el lote y la ruta turística a la que se refiere la misma y deberá contener lo siguiente:

a).- **Memoria técnica explicativa de la organización del servicio** para la ruta correspondiente, que contenga un plan de trabajo en el que se defina la metodología, contenido y planificación de los medios materiales y personales destinados a la prestación del servicio.

b).- **Oferta de mejoras gratuitas**, en su caso, consistentes en lo siguiente:

- Plan de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones en las que se realicen visitas, incluyendo medios materiales y humanos.

- Plan de reparación de desperfectos, averías y deterioros que se produzcan en los bienes, edificios y lugares objeto de visita.

- Plan de mejora e inversión en las instalaciones mediante colocación de carteles informativos y señalización.

La documentación correspondiente a la propuesta técnica (memoria técnica y oferta de mejoras) será presentada, *obligatoriamente*, tanto en soporte papel, como en formato electrónico, preferiblemente en formato PDF. En caso de discrepancia, prevalecerá la presentada en soporte papel. La no presentación en ambos formatos dará lugar a la no admisión de la propuesta.

15.3.3- **Contenido del sobre C) se subtitulará "PROPUESTA ECONÓMICA".**

En este sobre B, el licitador deberá incluir **una propuesta económica por cada lote**, indicando en cada una de ellas el lote y la ruta turística a la que se refiere la misma y deberá contener lo siguiente:

a).- **Propuesta económica:** Contendrá exclusivamente una sola proposición, que debe presentarse por escrito conforme al siguiente modelo:

"D...mayor de edad, vecino/a de..., con domicilio en..., nº..., con D.N.I. nº..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), conforme acredita con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en...del día..., y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y su anexo de prescripciones técnicas, con destino al procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para la contratación del servicio de **"ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA"** (LOTE ..., RUTA ...) cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a prestarlo con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los referidos Pliegos, por un canon anual deEUROS (...€).

Lugar, fecha y firma del proponente."

No se admitirán las ofertas que no presenten su proposición en la forma anteriormente descrita, pudiendo ser mejorada al alza, la cantidad establecida en la cláusula 10ª.1 del presente pliego.

b).- **Especializaciones de las que se disponga, en su caso, como Guía de Turismo de la Región de Murcia:** Se acreditará con la presentación del correspondiente título o certificado.

c).- **Titulación oficial de Inglés superior al A2:** Se acreditará con la presentación del correspondiente título o certificado.

d).- **Conocimientos de otros idiomas distintos del Inglés:** Se acreditará con la presentación del correspondiente título o certificado.

15.3.4.- En caso de que el licitador considere que en su oferta, existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter, mediante la oportuna declaración firmada, todo ello, a los efectos previstos en el art. 140 del TRLCSP.

Cláusula 16ª.- **VARIANTES Y ALTERNATIVAS**

No se aceptarán variantes ni alternativas a las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, debiendo los licitadores formular una única oferta tanto económica como técnica.

Cláusula 17ª.- **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento o por correo, durante el plazo de **DIECISÉIS DÍAS NATURALES**, contado a partir del siguiente día al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, **hasta las 10,00 horas** (el plazo finalizará el décimo sexto día natural siguiente a la publicación del anuncio, a las 10:00 horas) y en caso de que este último día de presentación sea inhábil, se trasladaría al día hábil siguiente. Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax (número 868-961008), correo electrónico (contratacion@cieza.es) o telegrama, al Departamento de

Contratación del Ayuntamiento, en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, **requisito que, en caso de incumplimiento, dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición.**

Cláusula 18ª.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta, solamente, las ofertas válidas y los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, que se enumeran en esta cláusula.

La puntuación máxima que la Mesa puede otorgar y que cada una de las ofertas presentadas puede obtener **es de 100 puntos**, de los cuales el 45% corresponden a criterios evaluables aplicando juicio de valor y el 55% a criterios mediante la aplicación de fórmula matemática, según se detalla a continuación:

18.1.- Criterios cuya evaluación precisa aplicar **juicio de valor (sobre B)**, hasta un **máximo de 45 puntos**, con la siguiente distribución:

a).- **Memoria técnica:** La puntuación máxima que el licitador podrá obtener será de **30 puntos**, de acuerdo con el siguiente desglose:

- a.1).- Plan de trabajo (metodología o planeamiento descriptivo)..... Máximo 8 puntos
- a.2).- Medios materiales (de realización de visitas, de transporte, folletos, libretos turísticos o similares)..... Máximo 5 puntos
- a.3).- Medios personales (personal contratado) Máximo 5 puntos
- a.4).- Proyecto de dinamización del lote contratado y/o programa de actividades..... Máximo 8 puntos
- a.5).- Estrategia publicitaria Máximo 4 puntos

La Mesa de Contratación otorgará la puntuación en atención a la adecuación de la memoria presentada a los intereses municipales, previo informe técnico, si lo considera oportuno.

b).- **Oferta de mejoras gratuitas:** La puntuación máxima que el licitador podrá obtener será de **15 puntos**.

Para la admisión y valoración de las mejoras será preciso que la oferta detalle las características de las mismas, no siendo admisibles aquellas ofertas que así no lo expresen y se valorarán en relación a los siguientes planes de actuación que el licitador presente:

- Plan de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones en las que se realicen visitas, incluyendo medios materiales y humanos.
- Plan de reparación de desperfectos, averías y deterioros que se produzcan en los bienes, edificios y lugares objeto de visita.

- Plan de mejora e inversión en las instalaciones mediante colocación de carteles informativos y señalización.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que, a criterio de la Mesa, más se adecúe a los intereses municipales, previo informe técnico, si lo considera oportuno.

18.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de **fórmula matemática (sobre C)**, hasta un **máximo de 55 puntos**, de acuerdo con la siguiente distribución:

a).- **Incremento sobre el canon concesional**, que el contratista abona anualmente al Ayuntamiento..... hasta un **máximo de 20 puntos**

La puntuación obtenida será igual al producto de la oferta analizada por 20, dividido por la oferta más alta (oferta analizada x 20 / oferta más alta).

b).- **Especializaciones como Guía de Turismo de la Región de Murcia**, hasta un **máximo de 20 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ruta Cieza islámica:

- Murcia islámica. Manifestaciones artísticas y culturales. 10 puntos
- Arte Islámico en la ciudad de Cieza 10 puntos

- Ruta de arte rupestre:

- Arte rupestre levantino, culturas argárica e ibérica 10 puntos
- Arte Rupestre en la ciudad de Cieza 10 puntos

- Ruta urbana y tradiciones:

- Museos, BIC y manifestaciones culturales en la Región de Murcia (artesanía, gastronomía y folclore) 10 puntos
- Museos, BIC y manifestaciones culturales en Cieza (artesanía, gastronomía y folclore) 10 puntos

c).- **Titulación oficial de Inglés superior al A2**, hasta un **máximo de 10 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulación B1..... 2 puntos
- Titulación B2 5 puntos
- Titulación C1 7 puntos
- Titulación C2 10 puntos

Cuando el licitador esté en posesión de más de un título de Inglés, la puntuación se otorgará, únicamente, por la titulación superior.

d).- **Conocimientos de otros idiomas**, hasta un **máximo de 5 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulación oficial de Francés B2 o superior..... 2,5 puntos
- Titulación oficial de Francés B1..... 1 punto
- Titulación oficial de Alemán B2 o superior..... 2,5 puntos
- Titulación oficial de Alemán B1..... 1 punto

Quando el licitador esté en posesión de más de un título del mismo idioma, la puntuación se otorgará, únicamente, por la titulación superior.

Cláusula 19ª.- ADMISIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Cieza efectuará la admisión y apertura de las ofertas, así como la propuesta que crea pertinente, de la siguiente manera:

19.1.- **Admisión:** La Mesa General de Contratación, en sesión no pública, dará comienzo con la lectura del anuncio de la contratación y con el recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Registro de Plicas. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres A), y a la calificación de la documentación general presentada por cada uno de los licitadores.

Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de comunicarlo también mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo *no superior a tres días hábiles*, para que el licitador los subsane. Finalmente, la Mesa, declarará admitidas o excluidas las ofertas presentadas, levantando acta, que recogerá sucintamente todo lo sucedido, la cual, será suscrita por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, ambos de dicha Mesa.

19.2.- **Apertura sobre "B":** La apertura de la propuesta técnica (Sobre "B"), ponderable en función de un juicio de valor, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo *no superior a siete días naturales*, a contar desde el acto anterior de apertura de la documentación administrativa, que, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A), indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, en su caso, invitando a los asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, las cuales serán recogidas en el Acta.

Asimismo, en este mismo acto, se procederá a la comprobación de la documentación aportada para la subsanación de errores u omisiones, en su caso, de aquel licitador que haya sido requerido por la Mesa, adoptando el acuerdo que al respecto crea conveniente, de admisión o rechazo.

b) Acto seguido, por el Sr. Presidente, se procederá a la apertura y lectura de las ofertas (Sobre "B"), acordando antes de dar por finalizado el acto, solicitar los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos, al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

19.3.- **Apertura sobre "C":** La apertura de la oferta económica (Sobre "C"), evaluable de forma automática, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa

convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar dará cuenta por orden decreciente de valoración, la puntuación obtenida por cada una de las ofertas por aplicación de los criterios de juicio de valor establecidos en la cláusula 18ª.1.

b) A continuación, se procederá al acto de apertura de los sobre "C" y a la lectura del contenido de cada uno de ellos, pudiendo solicitar, asimismo, los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas, dando por finalizado dicho acto.

Finalmente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará, a la Junta de Gobierno Local, las proposiciones junto con las actas y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores, con indicación de la ponderación de todos los criterios establecidos en la cláusula 18ª, tanto los de carácter subjetivo como los de aplicación matemática.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones, quedará a disposición de los interesados.

19.4.- **Propuesta de adjudicación:** La Mesa General de Contratación, una vez efectuada la ponderación de las ofertas admitidas elevará al órgano de contratación las actas de las sesiones celebradas junto con la propuesta que estime pertinente.

19.5.- Los actos públicos que la Mesa General de Contratación celebre para este contrato, serán publicados en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cieza.

Cláusula 20ª.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y actuando de conformidad con el art. 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en el Departamento de Contratación, documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato y del abono a este Ayuntamiento del importe del anuncio de licitación, ambas establecidas en las cláusulas 11.2 y 12.4, respectivamente, del presente Pliego de Condiciones, así como la aportación de cualquier otra documentación que se pudiera solicitar en relación con dicho contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración es el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con el artículo 146.5 TRLCSP.

De no reunir los requisitos de solvencia y capacidad o de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, último párrafo del TRLCSP.

Cláusula 21ª.- ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula. En todo caso, en el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, teniendo la facultad de declarar desierta la licitación, cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

La adjudicación acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en resolución motivada, se notificará a los licitadores mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Cláusula 22ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La persona legitimada para la formalización del contrato deberá comparecer en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento para la suscripción del documento de formalización del mismo, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación a favor de la siguiente propuesta más ventajosa.

Cláusula 23ª.- RIESGO Y VENTURA

El servicio se contrata a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración de las tarifas o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas de la legislación vigente.

Cláusula 24ª.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El órgano de contratación, en caso de incumplimiento del contrato, a propuesta del Director de la Oficina de Turismo, previa tramitación del reglamentario expediente y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas de hasta 60 € en caso de comisión falta leve; de hasta 200 € en caso de falta grave; y hasta 300 € por la comisión de falta muy grave, en base a las faltas que se cometan, las cuales a continuación se especifican:

24.1.- FALTAS LEVES:

a) La falta de atención y consideración al usuario, por personal al servicio de la empresa adjudicataria.

b) La omisión de datos o la tardanza en su entrega cuando le sean solicitados por el Director de la Oficina de Turismo.

24.2.- FALTAS GRAVES:

- a) El incumplimiento de las órdenes dictadas por el Ayuntamiento relativas a la prestación del servicio.
- b) La ocultación, deformación o negación de datos e informes que se soliciten por la Oficina de Turismo.
- c) El incumplimiento habitual de los horarios y la no utilización de los medios ofertados.
- d) Utilizar el mobiliario de la Oficina de Turismo para un uso distinto del ejercicio de la actividad para la que han sido cedidas.
- e) La reiteración en la comisión de faltas leves en número superior a tres veces en un mes o diez en un semestre.
- f) Efectuar campañas de publicidad de los servicios de visitas turísticas objeto de este pliego sin incorporar el logotipo y/o sin mención al Ayuntamiento de Cieza.
- g) Cualesquiera otras negligencias de carácter grave, que a juicio del Ayuntamiento merezcan tal condición, atendiendo a las consecuencias que de las mismas se pudieran derivar.

24.3.- FALTAS MUY GRAVES:

- a) La demora en el comienzo de la prestación de los servicios sobre la fecha prevista o interrupción injustificada en su prestación, salvo causa de fuerza mayor.
- b) Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
- c) La contumacia comprobada en incumplir las instrucciones y órdenes de la Oficina de Turismo.
- d) Cualquier práctica fraudulenta o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
- e) Cesión o traspaso de los servicios sin autorización expresa municipal.
- f) Cualquier conducta que suponga abandono o deterioro culposo o negligente de las instalaciones que integran el Servicio.
- g) Alteración injustificada en el cobro de las tarifas vigentes.
- h) Cualquier incumplimiento de carácter grave de las condiciones contractuales.

Los importes de las sanciones se harán efectivos por la empresa adjudicataria en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde su notificación, previa audiencia del contratista y una vez tramitado el oportuno expediente. En caso de que no sea ingresado el importe correspondiente dentro de ese plazo, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones, en cuyo caso, y de acuerdo con lo establecido en el art. 99.2 del TRLCSP, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. Si después de transcurrido el plazo de *cinco días naturales* desde que el Ayuntamiento le requiera para que complete la garantía, no lo hubiere hecho, podrá declarar resuelto el contrato.

Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución o imposición de nuevas penalidades.

La aplicación de las anteriores sanciones, en su caso, no obstarán a la ejecución subsidiaria de las medidas o actos que se acuerden por la Corporación, conforme a la vigente legislación de Régimen Local y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para garantizar en todo caso el debido cumplimiento y realización del objeto de la contrata.

Cláusula 25ª.- **CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

25.1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser **cedidos** por el adjudicatario a un tercero, siempre que el órgano de contratación lo autorice de forma previa y expresa y en el supuesto de que, las cualidades técnicas o personales del cedente, no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, dentro de los términos establecidos en el art. 226 del TRLCSP.

25.2 En ningún caso se podrá subcontratar la realización total o parcial del contrato, debiendo ser ejecutado directamente por el adjudicatario.

Cláusula 26ª.- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en los arts. 105 a 108; 211 y 219 del TRLCSP.

Cláusula 27ª.- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 223 del TRLCSP, y se acordará por la Junta de Gobierno Local, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en el art. 225 del TRLCSP.

Cláusula 28ª.- **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

Se respetará el principio de confidencialidad mediante la asunción por parte de este Ayuntamiento de la obligación de no divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, siempre que existan causas justificadas para ello y, en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas. Igualmente, la aplicación de este principio, exigirá que los contratistas deban respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. De conformidad con el art. 140.2 del TRLCSP, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de dicha información.

Conocido y aceptado
en su totalidad, EL CONTRATISTA

ANEXO I

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) CIF... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF ..., en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: GARANTÍA DEFINITIVA para responder del contrato ante el Ayuntamiento de Cieza por importe de €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Cieza, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número (...)

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Denominación del Contrato:
Fecha de la Declaración (aaaa-mm-dd):

ENTIDAD CONTRATANTE

Identificador:
Órgano de contratación:
Correo electrónico:

DECLARACIONES

DECLARO RESPONSABLEMENTE que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad a la que represento, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Cieza.

(a cumplimentar solo en caso de que la empresa esté inscrita en el Registro de Licitadores)
DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación que a continuación se indica, son exactas y no han experimentado variación.

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF:
Nombre:
Fax:
Correo electrónico:

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:
Fax:
Correo electrónico:
Nombre:
Apellidos:
Cargo:

Modelo de declaración responsable v.2011-12

El Concejal de Turismo

La copia impresa de este documento, podrá ser validada en <http://cotejar.cieza.es>
mediante su CSV: 10717745614715647306